



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000209 - 2019 - MDI

Independencia, 13 de Junio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000097-2019-MDI, de fecha 01 de marzo del 2019, se constituye Comisión Negociadora para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Independencia -SOMUN- I;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000098-2019-MDI, de fecha 02 de marzo del 2019, se constituye Comisión Negociadora para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia -SUTRAMUN-I;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000126-2019-MDI, de fecha 19 de marzo del 2019, se constituye Comisión Negociadora para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato de Trabajadores de Serenazgo de Independencia -SITRASIN-I;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000161, de fecha 15 de abril del 2019, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 000097-2019-MDI, la Resolución de Alcaldía N° 000098-2019-MDI y la Resolución de Alcaldía N° 000126-2019-MDI, que constituye la Comisión Negociadora por parte de la Autoridad Municipal para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Independencia -SOMUN- I; del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia -SUTRAMUN-I, y del Sindicato de Trabajadores de Serenazgo de Independencia -SITRASIN-I;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, e concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 000161-2019-MDI, de fecha 15 de abril del 2019, que reconfirma la Comisión Negociadora para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato de Obreros Municipales de Independencia -SOMUN-; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

- | | |
|---|--------------------|
| • Gerente Municipal | Presidente Titular |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro Titular |
| • Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Miembro Titular |
| • Gerente de Asesoría Legal | Miembro Titular |
| • Sub Gerente de Personal | Miembro Titular |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 000161-2019-MDI, de fecha 15 de abril del 2019, que constituye la Comisión Negociadora para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Independencia -SUTRAMUN-I; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

- | | |
|---|----------------------|
| • Gerente Municipal | Presidente (Titular) |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro (Titular) |
| • Gerente de Asesoría | Miembro (Titular) |
| • Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Miembro (Suplente) |



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Económico de Lima Norte

- Sub Gerente de Personal
- Gerente de Desarrollo Social

- Miembro (Suplente)
- Miembro (Suplente)

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 000161-2019-MDI, de fecha 15 de abril del 2019, que constituye la Comisión Negociadora para la Negociación del Pliego de Reclamos 2020 del Sindicato de Trabajadores de Serenazgo de Independencia -SITRASIN-I; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Gerente de Asesoría Legal | Miembro |

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Personal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL